



**INSTRUCCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO A LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA DELEGACIÓN DE URBANISMO POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS JUSTIFICATIVOS PARA LA TRAMITACIÓN PRIORITARIA Y LA AGILIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS. (EXPTE 2023/97722)**

La tramitación de expedientes por los interesados, para la obtención de licencias de obras o de actividades, suele ser un procedimiento dilatado en el tiempo, por los múltiples controles técnicos y jurídicos (internos y de otras Administraciones) que conlleva el análisis de los proyectos. Con independencia de las medidas que se están adoptando para reducir los plazos de resolución de dichos expedientes, la casuística de proyectos que se presentan a tramitación es extensa y hay supuestos en los que resulta necesario priorizar, motivadamente, la tramitación de determinados expedientes.

El principio general sobre despacho de asuntos, es el contenido en el artículo 71.2 de la LPAC: «*En el despacho de los expedientes se guardará el orden riguroso de incoación en asuntos de homogénea naturaleza, salvo que por el titular de la unidad administrativa se dé orden motivada en contrario, de la que quede constancia*».

Por tanto, la propia norma prevé la posibilidad de excepcionar dicho principio general de forma motivada. Motivación que ha de estar fundada en razones de interés público. Por lo que, al objeto de dotar de mayor seguridad y claridad a las unidades encargadas de su aplicación, se ha considerado conveniente dictar la presente instrucción, donde se recogen supuestos que son susceptibles de motivar una tramitación prioritaria de dichas licencias, al existir en ellos razones justificativas de interés público, que reclaman una resolución prioritaria sobre el resto de licencias.

**PRIMERO.-** Por la presente instrucción se determinan los supuestos en los que se podrá motivar la orden de tramitación prioritaria, por razones de interés público, cuando se trate de tramitar licencias cuya finalidad esté comprendida en alguno de los siguientes supuestos:

1. Promociones públicas o privadas de Viviendas Protegidas.
2. Proyectos de renovación y modernización de instalaciones hoteleras, cuya finalidad sea mejorar la categoría del establecimiento.
3. Proyectos de obras en edificaciones e instalaciones que se destinen a instalación de aprovechamiento térmico de energías renovables en viviendas, la instalación de autoconsumo eléctrico de energías renovables de hasta 100 kW, y la instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos.



**FIRMANTE**

ANTONIO RUBIO MORALES (ADJUNTO A LA DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA)

**CÓDIGO CSV**

0f960dcd43da4aa7989b8830953f9f7783c36f1b

**NIF/CIF**

\*\*\*\*020\*\*

**FECHA Y HORA**

08/11/2023 13:16:12 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>



4. Equipamientos públicos o privados.
5. Proyectos que contribuyan al crecimiento económico y social del municipio, en los que se de alguno de los siguientes supuestos:
  - Cuando el presupuesto de ejecución material sea superior a 5.000.000,00 euros.
  - Suponga el empleo de mas de 50 trabajadores durante su ejecución.
6. Con carácter general, aquellas otras obras o actividades que por su carácter estratégico general, social, económico o turístico, sea declarada de tramitación prioritaria por la Junta de Gobierno Local.

**SEGUNDO.-** En dichos supuestos, los titulares de las unidades administrativas responsables de la tramitación de las respectivas licencias, quedan facultados para ordenar el tratamiento prioritario y urgente en la resolución de dichos expedientes, adoptando las medidas necesarias para agilizar y simplificar el procedimiento.

En Marbella, a fecha de la firma electrónica.



**FIRMANTE**

ANTONIO RUBIO MORALES (ADJUNTO A LA DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA)

**CÓDIGO CSV**

**0f960dcd43da4aa7989b8830953f9f7783c36f1b**

**NIF/CIF**

\*\*\*\*020\*\*

**FECHA Y HORA**

08/11/2023 13:16:12 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.malaga.es/marbella>**

